



**LICENCIA DE EDIFICACIÓN — Modalidad B
EDIFICACIÓN NUEVA**

(Aprobación de proyecto con evaluación por la Municipalidad)

**Para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar
(no mayores de 5 pisos siempre que el proyecto tenga un máximo de 3000 m2 de área construida)**

Requisitos comunes:

1. **FUE EDIFICACION:** Por triplicado, indicando el número del recibo del pago del trámite de la licencia y fecha de pago, firmado por el propietario y el profesional en todas sus hojas.
2. **FUE - ANEXO A o B:** Por triplicado, datos de condóminos personas naturales o jurídicas, respectivamente, firmado por los propietarios en todas sus hojas, de corresponder.
3. En el caso que el administrado no sea el propietario del predio, debe presentar la documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar.
4. Si el administrado es una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma (Página 7 del FUE).
5. Declaración Jurada de Habilidad de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión (Pagina 10 y 11 del FUE).
6. Certificado de factibilidad de servicios para obra nueva de vivienda Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

7. Plano de ubicación y Localización, según formato
8. Planos de Arquitectura (Plantas, cortes y elevaciones), Planos de estructuras, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y otros, de ser el caso firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el **administrado**, adjuntando las correspondientes memorias descriptivas por cada especialidad.
9. De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma Técnica E.050 "Suelos y Cimentaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos excavaciones.
10. Estudio de Mecánica de suelos según los casos que establezca el RNE, firmado y sellado en original del profesional responsable (edificaciones de 4 pisos o más de 500 m2 de área techada).
11. Los planos que conforman la documentación técnica deben ser presentados también en archivo digital **-CD**
12. Copia del pago por derecho de revisión
 - 492.80

NOTA:

- Todos los documentos que se presenten con el expediente tienen la condición de declaración jurada.
- DE CONFORMIDAD EL D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, PARA SOLICITAR LICENCIA DE EDIFICACIÓN EL SOLICITANTE DEBERÁ ACREDITAR QUE EL PREDIO CUENTE, POR LO MENOS, CON EL CORRESPONDIENTE **PROYECTO DE HABILITACIÓN URBANA APROBADO**

PARA EL INICIO DE OBRA,

El administrado, para dar inicio a la ejecución de la obra autorizada con las Licencias de Edificación tiene que haber presentado ante la municipalidad por duplicado el **ANEXO H**, suscrito según lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3, del Reglamento de la Ley 29090, **CRONOGRAMA DE OBRA, DECLARACION JURADA DE HABILIDAD DEL RESPONSABLE DE OBRA** y **Póliza CAR** (Todo Riesgo Contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza CAR, se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra, teniendo una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.

En caso el administrado declare que **no va a dar inicio a las obras**, no se suscribe el Cronograma de Visitas de Inspección, ni se determina el número de visitas de inspección. En este supuesto, el administrado debe presentar una **declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia, comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del responsable de las mismas con quince (15) días hábiles de anticipación como mínimo**, para que se proceda a la suscripción del Cronograma de Visitas de Inspección

EL INICIO DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN LA LICENCIA SIN COMUNICACIÓN ESTÁ SUJETO A SANCIÓN.

IMPORTANTE: En caso se formulen observaciones en el Informe de Verificación Administrativa o Verificación Técnica, se dispondrá la inmediata **PARALIZACION DE LA OBRA**. De no ser subsanadas las observaciones en el plazo otorgado, se declarará la **NULIDAD DE OFICIO**, disponiéndose las acciones pertinentes